



TRABAJO DEL HOGAR Y CUIDADOS

UNA DÉCADA SIN AVANCES
OTRA DÉCADA DE PRECARIEDAD

VICESECRETARIA GENERAL UGT
ÁREA DE MIGRACIONES CONFEDERAL
Proyecto POR UN TRABAJO DIGNO
Junio 2021

1. El cambio de regulación

El 1 de enero de 2012 entraron en vigor el *Real Decreto 1620/2011 por el que se regula la relación laboral especial del servicio del hogar familiar* y la *Disposición Adicional Trigésima novena de la Ley 27/2011 sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social* por el que el **Régimen Especial de la Seguridad Social de los Empleados de Hogar se integraba en el Régimen General como Sistema Especial**. En la Ley se establecía un **periodo transitorio de seis meses** para que empleadores y personas empleadas cumplieran los trámites necesarios.

| | TOTAL AFILIACION Régimen Especial de Empleados de Hogar (REEH) y Sistema Especial de Empleados de Hogar (SEEH) | TOTAL MUJERES AFILIADAS | Total mujeres españolas afiliadas | % mujeres españolas sobre el total de mujeres afiliadas al REEH y SEEH | Total mujeres extranjeras afiliadas | % de mujeres extranjeras nacionales de terceros países sobre el total de mujeres afiliadas al RFFFH y SFFH | Total mujeres nacionales de la UE afiliadas | Total mujeres nacionales de terceros países afiliadas |
|------------|---|-------------------------|-----------------------------------|--|-------------------------------------|--|---|---|
| 2011* | 296.949 | 276.323 | 110.948 | 40'1% | 165.375 | 51'5% | 22.958 | 142.416 |
| 2012* | 414.453 | 393.266 | 184.505 | 46'9% | 208.761 | 42'3% | 42.228 | 166.533 |
| 2013* | 423.821 | 401.877 | 199.307 | 49'5% | 202.570 | 39'5% | 43.659 | 158.910 |
| 2014* | 428.905 | 406.878 | 214.203 | 52'6% | 192.675 | 35'4% | 48.264 | 144.411 |
| 2015* | 429.175 | 407.571 | 220.573 | 54'1% | 186.998 | 33'9% | 48.636 | 138.362 |
| 2016* | 426.765 | 405.959 | 230.272 | 56'7% | 175.687 | 31'3% | 48.389 | 127.298 |
| 2017 | 420.188 | 400.563 | 231.521 | 57'7% | 169.042 | 30'34% | 46.957 | 122.085 |
| 2018 | 410.634 | 391.983 | 228.150 | 58'2% | 163.833 | 30'3% | 44.952 | 118.881 |
| 2019 | 396.626 | 379.177 | 221.402 | 58'3% | 157.775 | 30'5% | 42.041 | 115.733 |
| 2020 | 381.896 | 364.768 | 210.935 | 57'8% | 153.833 | 31'7% | 38.122 | 115.711 |
| MARZO 2021 | 383.405 | 366.264 | 211.204 | 57'7% | 155.060 | 32% | 37.771 | 117.289 |

CUADRO 1. Fuente: elaboración propia Área de Migraciones UGT a partir de "Histórico de Estadísticas de Afiliación"; "Afiliación media mensual"; "Anuario de Estadísticas laborales y de asuntos sociales"; "Principales series: Trabajadores Extranjeros afiliados a la Seguridad Social en alta laboral", "Anuarios estadístico de Extranjería (2000, 2001)". *Años 2010-2016 afiliación último día del mes de diciembre. Años 2017-2020 afiliación media del mes de diciembre (se recurre a la media del mes o al último día del mes, porque son los únicos datos que diferencian nacionales de la Unión Europea y nacionales de tercer país por sexo. MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL**Sin datos.

Entre el año 2011 y 2012 la afiliación se incrementó un 39'6%. De 296.949 personas afiliadas llegamos a 414.453. El proceso implicó aflorar empleo sumergido, pero también, y debido a la obligación de cotizar desde la primera hora de trabajo (en el Régimen Especial no había obligación de alta ni cotización por un trabajo inferior a 72 horas mensuales) implicó la afiliación, alta y cotización de relaciones laborales que hasta ese momento no se consideraban como tales. **Del total de personas afiliadas en el año 2012, el 94'9% eran mujeres.**

El incremento de afiliación, por nacionalidades, fue principalmente de mujeres de nacionalidad española, 73.557 (un 42'3% más); en el caso de las mujeres nacionales de terceros países, el incremento fue del 16'9% (24.117 mujeres afiliadas más que en

2011) y las nacionales de la Unión Europea con un aumento del 83'9% pasaron de 22.958 afiliadas, a 42.228 en 2012. **La entrada en vigor de la nueva regulación cambió la tendencia de que las mujeres extranjeras supusieran más del 50% de la afiliación al Sistema Especial, y su número en términos absolutos va descendiendo cada año.** Entre las razones para el incremento de la afiliación de nacionalidad española destaca el acceso a la nacionalidad por residencia de mujeres de origen migrante. Pero también que, como consecuencia de la crisis económica y el desempleo, el trabajo doméstico actuó como sector refugio para mujeres de todas las nacionalidades que bien se quedaron desempleadas bien accedieron al mercado laboral por primera vez o se reincorporaron.

La afiliación al Sistema Especial de Empleados de hogar siguió aumentando levemente hasta el año 2015. A partir de entonces se inició una tendencia descendente.

2. Algunos aspectos de la precariedad

Es preciso señalar que el cambio de regulación se produce en plena crisis económica y de desempleo, que lógicamente afectó tanto a las propias trabajadoras del hogar como a la parte empleadora. El efecto de la nueva regulación es perceptible en el gasto de los hogares en salarios y seguridad social del personal doméstico.

| | SALARIOS TRABAJO DOMESTICO | | SEGURIDAD SOCIAL | |
|------|--|-----------------------|--|-----------------------|
| | Distribución porcentual sobre el total de gastos | Gasto medio por hogar | Distribución porcentual sobre el total de gastos | Gasto medio por hogar |
| 2006 | 1'13% | 342'17 | 0'04% | 13'44 |
| 2007 | 1'08% | 341'71 | 0'03% | 10'35 |
| 2008 | 1'05% | 334'5 | 0'03% | 9'5 |
| 2009 | 1'09% | 330'26 | 0'03% | 10'18 |
| 2010 | 1'13% | 333'43 | 0'04% | 11'74 |
| 2011 | 1'15% | 334'62 | 0'03% | 9'81 |
| 2012 | 0'97% | 273'19 | 0'06% | 17'68 |
| 2013 | 0'86% | 234'19 | 0'07% | 19'57 |
| 2014 | 0'89% | 240'35 | 0'07% | 20'22 |
| 2015 | 0'95% | 261'29 | 0'07% | 19'35 |
| 2016 | 1% | 281'16 | | |
| 2017 | 1% | 285 | | |
| 2018 | 1'09% | 324'56 | | |
| 2019 | 0'99% | 299'69 | | |

CUADRO 2. Fuente: Elaboración propia Área de Migraciones Confederal a partir de la "Encuesta de Presupuestos Familiares" del INE. A partir de 2016, la Encuesta de Presupuestos Familiares incorpora **la nueva clasificación europea de consumo ECOICOP**, y salarios y seguridad del trabajo doméstico se incluyen en un mismo código de gasto.

Entre el año 2011 y 2012 se incrementa el gasto por hogar en Seguridad Social acompañado de un descenso del gasto en salarios. En el 2006 el gasto medio por hogar total (salarios y seguridad social), era de 355'61 euros, mientras que en 2019 fue de 299 euros.

A partir del año 2016, parece que aumenta el gasto medio por hogar, pero esto es producto de que la nueva clasificación europea de consumo no distingue entre salario y seguridad social. Por lo tanto, el incremento no es tal. De hecho, en el año 2015 la suma de la distribución porcentual de gastos de salarios y seguridad social suponía un 1'02% del total de gastos de un hogar, porcentaje que desciende en 2016 y 2017 al 1% y no sobrepasa el 0'99% en el 2019. La disminución del gasto medio por hogar puede estar relacionada con el cambio de jornadas completas a jornadas parciales. Pero y tal como ocurre en otros empleos, es probable que, en algunos casos, la jornada de trabajo este sobrepasando la declarada o contratada, y sin embargo se pague y cotice como una jornada parcial.

Como hemos visto, el gasto de los hogares en personal doméstico ha disminuido y esto tiene un efecto directo en el salario de las trabajadoras contratadas bajo la relación laboral especial del servicio del hogar familiar que ha experimentado una fuerte caída que no puede desligarse del prolongado periodo de crisis económica, y de la precarización general de las condiciones de empleo del conjunto de la población. No podemos olvidar que quienes contratan a personas para llevar a cabo tareas relacionadas con el trabajo doméstico o el cuidado a personas en hogares particulares, son a su vez, en muchos casos, trabajadores y trabajadoras. Tanto el salario como otras condiciones de empleo, en especial la jornada de trabajo, están directamente relacionadas con las posibilidades económicas de quienes emplean. Todo ello, teniendo en cuenta también, que junto a quienes cumplen con lo establecido en las normas, se encuentran quienes aprovechan las peculiaridades de la relación laboral especial para someter a las trabajadoras a condiciones de trabajo abusivas.

| SALARIOS MEDIOS BRUTOS MENSUALES | TOTAL | JORNADA COMPLETA | Diferencia entre salario medio total y salario personal doméstico | |
|----------------------------------|----------|------------------|---|--------|
| | | | JC | JP |
| AÑO 2019 Total | 1.982'31 | 2.207'31 | -919'4 | 806'19 |
| Personal domestico | 872'45 | 1.287'95 | -41'7 | 559'39 |

CUADRO 3. Fuente: Elaboración propia Área de Migraciones Confederal UGT, a partir de "Encuesta anual de Población Activa". INE

En el año 2019, el salario bruto medio total para el personal doméstico es un 56% inferior al salario medio de todas las ramas de actividad. En el caso de la jornada completa, perciben un 41'7% menos y el 39'7% en el caso de la jornada a tiempo parcial.

En consonancia con el descenso de personas afiliadas al Sistema Especial de Empleados de Hogar (SEEH), también se observa una pérdida de personas asalariadas entre los años 2011 y 2019. Pero **el cambio más importante es el incremento de la jornada a tiempo parcial, que de suponer el 52% del total de personas asalariadas en 2011 ha pasado al 57% en el 2019, mientras que en conjunto de la población asalariada el trabajo a tiempo parcial representa el 16'1%.** Los salarios medios brutos totales están en directa relación con el número de asalariados a jornada completa y a jornada parcial. Los años con menos diferencia entre el salario medio bruto total por

jornada completa y el de las personas asalariadas como personal doméstico, coinciden con aquellos en los que las asalariadas a tiempo completo en esta actividad superaban a las asalariadas a tiempo parcial (2007,2008 y 2010), elevando al mismo tiempo el salario medio total del trabajo del hogar.

| | Asalariados personal domestico | Asalariados totales personal doméstico jornada completa | Asalariados totales personal doméstico a jornada parcial | % de asalariados a jornada parcial en el personal domestico |
|------|--------------------------------|---|--|---|
| 2011 | 674.600 | 323.800 | 350.800 | 52% |
| 2012 | 651.100 | 302.100 | 349.000 | 53% |
| 2013 | 665.500 | 281.300 | 384.100 | 57% |
| 2014 | 685.500 | 325.500 | 360.000 | 52% |
| 2015 | 651.800 | 296.000 | 355.700 | 54% |
| 2016 | 575.300 | 250.500 | 324.800 | 56% |
| 2017 | 615.500 | 297.500 | 318.000 | 51% |
| 2018 | 641.600 | 285.700 | 355.900 | 55% |
| 2019 | 611.000 | 262.500 | 348.500 | 57% |

CUADRO 4. Fuente: Elaboración propia Área de Migraciones Confederal-UGT a partir de “Encuesta anual de Población Activa. Decil del salario principal”. INE

Pero también **en la jornada de trabajo de esta actividad hay una acusada diferencia entre mujeres y hombres**. En el año 2019 había 595.200 personas ocupadas en actividades de los hogares como empleadores del personal doméstico. De ellas, 522.300 mujeres, el 87’8% del total. Pero **mientras que el 59’1% de las mujeres trabajan a tiempo parcial, en el caso de los hombres el porcentaje apenas supera el 25%**. Esto conlleva que los salarios percibidos por los hombres sean relativamente más elevados (teniendo en cuenta que el 75% de los hombres ocupados en esta actividad lo están a tiempo completo, frente a un 40’9% de las mujeres).

3. La precariedad se proyecta en el futuro

La precariedad en el empleo se proyecta en la protección social del futuro. Con excepción del SOVI¹) las pensiones (incapacidad permanente, jubilación, viudedad, orfandad y favor familiar) del Sistema Especial de Empleados de Hogar (SEEH) son las más bajas de todo el sistema. Pero con **una diferencia entre mujeres y hombres**. Sin duda esto puede deberse a varios factores (carreras más largas de cotización en otros regímenes y sistemas) y no solo al hecho de que perciban un salario mayor.

En el año 2019 se contabilizaron un total de 167.845 pensiones del SEEH, 12.991 a favor de varones y 154.853 a favor de mujeres. **Del total de pensiones del SEEH, el 61’8% perciben complemento por mínimos, el porcentaje más alto de todos los regímenes y sistemas de la Seguridad Social**. El 65% de las pensiones de jubilación del

¹ Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez

SEEH precisan complementos a mínimos y del total de importe, solo el 47'3% corresponde a la pensión inicial; el 18'5% a revalorizaciones y mejoras, el 33'2% al complemento por mínimos y el 0'9% a otros complementos.

| IMPORTE DE LAS PENSIONES €/MES 2019 | INCAPACIDAD PERMANENTE | | | | | FAVOR FAMILIAR |
|--|------------------------|------------|------------|------------|----------------|----------------|
| | TOTAL | JUBILACIÓN | VIUDEDAD | ORFANDAD | FAVOR FAMILIAR | |
| TOTAL | 533 | 568 | 548 | 309 | 362 | 470 |
| Hombres | 378 | 605 | 579 | 299 | 359 | 470 |
| Mujeres | 546 | 567 | 547 | 430 | 366 | 470 |

CUADRO 5: Fuente: "Anuario de Estadísticas del Ministerio 2019". Ministerio de Trabajo y Economía Social.

4. Y llegó la pandemia

Este colectivo, fundamentalmente de trabajadoras, que realizan tareas domésticas pero también de cuidados no profesionalizados y profesionalizados, aunque contratadas a través de la relación laboral especial, **se encontró de repente fuera de la red de protección social**. Sin derecho a la protección por desempleo puesto que no se cotiza por esta contingencia en el Sistema Especial de Empleados de Hogar, en un sector en que ambas partes quedaban fuera de las medidas establecidas para el resto de trabajadores y trabajadoras, con una actividad que, en el caso del cuidado de personas mayores, menores, dependientes o personas con discapacidad había sido declarada esencial y sin que su trabajo estuviera cubierto por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Y la situación era aún peor para las mujeres que se encontraban en situación administrativa irregular.

La pandemia puso de relieve más que ninguna otra cosa la década perdida. Diez años en los que los gobiernos tenían que haber impulsado el Diálogo Social y cumplido los compromisos incluidos tanto en el Real Decreto 1620/2011 como en la Ley 27/2011, entre los que se encontraba, la búsqueda de una solución para cubrir la contingencia de desempleo.

El **subsidio extraordinario por falta de actividad para las personas integradas en el Sistema Especial de Empleados de Hogar** en los casos de reducción temporal de jornada o baja del Sistema, requería presentar una solicitud de gran complejidad. Según respuesta escrita del Gobierno a una pregunta en el Congreso de Diputados, se presentaron 55.994 solicitudes, de las que se resolvieron favorablemente 40.349, pero lo cierto es que **hasta la fecha no se ha publicado informe alguno sobre estos datos desagregados** por sexo, nacionalidad, jornada completa o parcial, baja en la Seguridad Social o reducción de jornada, relaciones laborales o relaciones laborales por persona afectadas, lo que sin duda, sería esencial para medir, al menos parcialmente, el impacto de la pandemia en el colectivo que podía acceder a la prestación.